
INFORME DEL REVISOR FISCAL

A los Señores Accionistas de **BEST CHOICE Y CIA S.A.S.**

Informe de auditoría sobre los estados financieros - Opinión

He auditado los estados financieros de **BEST CHOICE Y CIA S.A.S.**, que comprenden el estado de situación financiera al 31 de diciembre de 2024, el estado de resultados integral, el estado de flujo de efectivo y el estado de cambios en el patrimonio correspondientes al ejercicio terminado en dicha fecha, así como un resumen de las políticas contables significativas y otra información explicativa.

En mi opinión, los estados financieros adjuntos a este informe, tomados fielmente de los libros de contabilidad, presentan razonablemente en todos sus aspectos de importancia material la situación financiera de **BEST CHOICE Y CIA S.A.S.**, al 31 de diciembre de 2024, los resultados integrales de sus operaciones, el estado de flujo de efectivo y los cambios en el patrimonio por el año terminado en esa fecha, de conformidad con las Normas de Contabilidad y de Información Financiera vigentes en Colombia.

Fundamento de la opinión

He llevado a cabo mi auditoría de conformidad con las normas de auditoría vigentes en Colombia. Mi responsabilidad de acuerdo con dichas normas se describe más adelante en la sección de Responsabilidades del Revisor Fiscal en relación con la auditoría de los estados financieros.

Soy independiente de **BEST CHOICE Y CIA S.A.S.**, de conformidad con los requerimientos de ética aplicables a la auditoría de los estados financieros en Colombia y he cumplido las demás responsabilidades de ética de conformidad con esos requerimientos.

Considero que la evidencia de auditoría que he obtenido proporciona una base suficiente y adecuada para expresar mi opinión.

Asuntos clave de la auditoría

Los asuntos clave de la auditoría corresponden, según mi juicio profesional, fueron de la mayor importancia en la auditoría de los estados financieros del periodo actual. Estos asuntos fueron cubiertos en el contexto de mi auditoría de los estados financieros en su conjunto y en la formación de mi opinión sobre los mismo, por lo que no expreso una opinión por separado sobre estos asuntos.

Párrafo de otros asuntos

Los estados financieros terminados en 31 de diciembre de 2024 han sido preparados para cumplir con las disposiciones legales vigentes.

Los estados financieros terminados en 31 de diciembre de 2023, se incluyen para propósitos comparativos únicamente y fueron auditados en su momento.

Responsabilidad de la Administración en relación con los estados financieros.

La Administración es responsable de la preparación y presentación razonable de los estados financieros, de conformidad con las Normas de Contabilidad y de Información Financiera vigentes en Colombia y del control interno necesario para preparar estados financieros libres de incorrección material, debido a fraude o error.

En la preparación de los estados financieros, la administración es responsable de valorar y revelar la capacidad de la Compañía para continuar como negocio en marcha y aplicar el principio contable de empresa en funcionamiento, e informar, cuando sea pertinente, los problemas relacionados con el cumplimiento y aplicación del principio contable de negocio en marcha. Dicha responsabilidad incluye seleccionar y aplicar las políticas contables apropiadas; así como establecer los estimados contables razonables en las circunstancias.

Los responsables del gobierno y la administración son los encargados de la supervisión del proceso de información financiera de la Compañía.

Responsabilidades del auditor en relación con la auditoría de los estados financieros

Mi objetivo es obtener una seguridad razonable de que los estados financieros en su conjunto están libres de incorrección material, debido a fraude o error, y emitir un informe de auditoría con mi opinión.

Seguridad razonable es un alto grado de seguridad, pero no garantiza que una auditoría realizada de conformidad con las Normas Internacionales de Auditoría vigentes en Colombia siempre detecte una incorrección material cuando exista. Las incorrecciones materiales pueden ser causadas por fraude o error y se consideran materiales si, individualmente o de forma agregada, se estima que puedan razonablemente influir en las decisiones económicas que toman los usuarios a partir de los estados financieros.

Como parte de mi auditoría, apliqué juicio profesional y mantuve una actitud de escepticismo profesional durante toda la auditoría. También:

- Identifiqué y valoré los posibles riesgos de incorrección material en los estados financieros, debido a fraude o error, diseñé y apliqué procedimientos de auditoría para responder a dichos riesgos y obtuve evidencia de auditoría suficiente y adecuada para soportar mi opinión.

El riesgo de no detectar una incorrección material debido a fraude es mayor frente al que se origina por un error, ya que el fraude puede implicar colusión, falsificación, omisiones deliberadas, manifestaciones intencionadamente erróneas, o la elusión del control interno.

- Obtuve conocimiento del control interno relevante para la auditoría con el fin de diseñar procedimientos de auditoría que sean adecuados en función de las circunstancias.
- Evalué si las políticas contables aplicadas son adecuadas, la razonabilidad de las estimaciones contables y las revelaciones de la administración sobre el particular.

-
- Evalué la presentación general, la estructura y el contenido de los estados financieros, incluida la información revelada, y si los estados financieros representan las transacciones y hechos subyacentes de un modo que logran su representación fiel.
 - Obtuve la información necesaria para cumplir adecuadamente mis funciones.
 - Concluí sobre la adecuada utilización que hizo la Administración del principio contable de negocio en marcha y basado en la evidencia de auditoría obtenida hasta la fecha de mi informe, determiné que no existe una incertidumbre material relacionada con hechos o condiciones que puedan generar dudas significativas sobre la capacidad de la Compañía para continuar como negocio en marcha.
 - Informé a los responsables del gobierno, entre otros, los siguientes asuntos:
 - El alcance y el momento de realizar la auditoría planeada, los hallazgos significativos de auditoría y las deficiencias relevantes del control interno que identifique durante la misma.
 - Una declaración sobre el cumplimiento que dimos a los requerimientos de ética en relación con la independencia. En este sentido, no he prestado servicios distintos a los de auditar los estados financieros, ni han ocurrido situaciones que hayan afectado o comprometido mi independencia, de acuerdo con los requerimientos de ética que me aplican, y que debieran ser comunicados a los responsables del gobierno de la Compañía.
 - Los asuntos claves de la auditoría que, según mi juicio profesional, fueron los de mayor importancia en la auditoría de los estados financieros del periodo actual.

Describí estos asuntos en nuestro informe de auditoría salvo que por disposiciones legales o reglamentarias se prohíba su revelación pública o, en circunstancias extremadamente poco frecuentes, concluya que su reporte pueda generar consecuencias adversas que superen los beneficios del interés público que se derivan de comunicación.

1. Informe del Revisor Fiscal sobre el cumplimiento de los numerales 1º y 3º del artículo 209 del Código de Comercio

En mi calidad de Revisor Fiscal de *BEST CHOICE Y CIA S.A.S.*, en cumplimiento de los artículos 1.2.1.2 y 1.2.1.5 del Decreto Único Reglamentario 2420 de 2015, modificados por los artículos 4 y 5 del Decreto 2496 de 2015, respectivamente, nos pronunciamos para el año 2024 sobre lo requerido en los numerales 1º) y 3º) del artículo 209 del Código de Comercio, los cuales detallamos a continuación:

- 1º) Si los actos de los administradores de la Compañía se ajustan a los estatutos y al reglamento de la Compañía, y

2º) Si hay y son adecuadas las medidas de control interno, de conservación y custodia de los bienes de la Compañía o de terceros que estén en su poder.

Conclusión

En mi opinión los actos de los administradores de *BEST CHOICE Y CIA S.A.S.*, se ajustan al reglamento de la Compañía, existen y son adecuadas las medidas de control interno, de conservación y custodia de los bienes de la Compañía o de terceros que están en su poder.

Fundamentos de la conclusión

Mi responsabilidad de acuerdo con dicha norma se describe más adelante en la sección de Responsabilidades del Revisor Fiscal en relación con el informe del revisor fiscal sobre el cumplimiento de los numerales 1º y 3º del artículo 209 del Código de Comercio.

El trabajo de aseguramiento razonable comprendió aplicar los siguientes procedimientos:

- Conocer los componentes del control interno implementados por la Compañía.
- Obtener una representación escrita por parte del Representante sobre si los actos de los administradores se ajustan al reglamento de la Compañía; si hay y son adecuadas las medidas de control interno, que incluyen los sistemas de administración de riesgos implementados, de conservación y custodia de los bienes de la Compañía y los de terceros que están en su poder.
- Verificar el cumplimiento del reglamento de la Compañía.
- Verificar si los actos de la administración y los responsables del gobierno se ajustan a las ordenes o instrucciones del reglamento de la Compañía.
- Evaluar si hay y son adecuadas las medidas de control interno, que incluyen los sistemas de administración de riesgos implementados, de conservación y custodia de los bienes de la Compañía y los de terceros que están en su poder. Lo cual incluye:
 - Concluir sobre la existencia de los cinco componentes que deben estar presentes en la organización, diseñados y funcionando conjuntamente de manera integrada: i) ambiente de control; ii) evaluación de riesgos; iii) actividades de control; iv) información y comunicación; y v) actividades de supervisión.
 - Realizar pruebas de diseño e implementación sobre los controles relevantes de los componentes de control interno sobre el reporte financiero, y
 - Evaluar el diseño, implementación y eficacia operativa de los controles relevantes, manuales y automáticos, de los procesos clave del negocio, relacionados con las cuentas significativas de los estados financieros.
- Mi conclusión se basa en la evidencia obtenida sobre los asuntos descritos, y está sujeta a las limitaciones inherentes expuestas en este informe.

Considero que la evidencia de auditoría que he obtenido proporciona una base suficiente y adecuada para mi conclusión.

Realicé seguimiento a las respuestas sobre las cartas de recomendaciones dirigidas a la administración y no hay asuntos de importancia material pendientes que puedan afectar mi conclusión.

Limitaciones inherentes

Debido a las limitaciones inherentes a cualquier estructura de control interno, es posible que existan controles efectivos a la fecha de nuestro examen que cambien esa condición durante el período evaluado, debido a que nuestro informe se basa en pruebas selectivas.

Adicionalmente, la evaluación del control interno tiene riesgo de volverse inadecuada por cambios en las condiciones o porque el grado de cumplimiento con las políticas y procedimientos puede deteriorarse. Por otra parte, las limitaciones inherentes al control interno incluyen el error humano, fallas por colusión de dos o más personas o, inapropiado sobrepaso de los controles por parte de la administración.

Responsabilidades de la administración y de los responsables del gobierno de la administración en relación con el cumplimiento de los numerales 1º y 3º del artículo 209 del Código de Comercio

La administración y los miembros del gobierno de la Compañía son responsables por el cumplimiento del reglamento y por diseñar, implementar y mantener medidas adecuadas de control interno, que incluyen los sistemas de administración de riesgos implementados, de conservación y custodia de los bienes de la Compañía y los de terceros que están en su poder.

Responsabilidad del Revisor Fiscal en relación con el informe del revisor fiscal sobre el cumplimiento de los numerales 1º y 3º del artículo 209 del Código de Comercio

Mi responsabilidad consiste en llevar a cabo un trabajo de aseguramiento razonable para expresar una conclusión basada en la evidencia obtenida sobre el cumplimiento de los numerales 1º y 3º del artículo 209 del Código de Comercio.

De conformidad con la Norma Internacional de Encargos de Aseguramiento 3000 (Revisada) - Encargos de aseguramiento distintos de la auditoría o de la revisión de información financiera histórica, cumplí con requisitos éticos, planeé y ejecuté los procedimientos que consideré necesarios para obtener una seguridad razonable sobre el cumplimiento de los numerales 1º y 3º del artículo 209 del Código de Comercio.

2. Informe sobre otros requerimientos legales y regulatorios

La Administración es responsable por el cumplimiento de aspectos regulatorios en Colombia.

Mi responsabilidad como Revisor Fiscal en estos temas es efectuar procedimientos de revisión para emitir una opinión sobre su adecuado cumplimiento. Bajo este contexto, expreso

mi concepto:

- a) La contabilidad se lleva conforme a las normas legales, a la técnica contable y cuando es del caso, bajo las normas especiales proferidas por la Entidad de supervisión.
- b) Las operaciones registradas en los libros de contabilidad se ajustan a las directrices de su reglamento.
- c) La correspondencia, los comprobantes de las cuentas se llevan y conservan debidamente.
- d) Los administradores dejaron constancia en su informe de gestión que no entorpecieron la libre circulación de las facturas emitidas por los vendedores o proveedores.
- e) Existe concordancia entre los estados financieros que se acompañan y el informe de gestión presentado por los administradores.

3. Informe sobre disposiciones del Sistema de Autocontrol y Gestión del Riesgo de Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo.

En cumplimiento de mis funciones como Revisor Fiscal y conforme a las disposiciones del Sistema de Autocontrol y Gestión del Riesgo de Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo (SAGRILAF), he evaluado los controles internos y procedimientos implementados por la entidad. Con base en mi revisión, considero que la organización ha adoptado medidas razonables para mitigar los riesgos asociados, cumpliendo con la normativa vigente y los estándares de debida diligencia. No obstante, se recomienda continuar fortaleciendo los mecanismos de monitoreo y actualización de políticas para garantizar una gestión efectiva del riesgo.

Realicé seguimiento y no hay asuntos de importancia material pendientes que puedan afectar mi concepto.

Helena Castellanos

HELENA CASTELLANOS

Revisor Fiscal

Designado por RHC Asesorías S.A.S.

T.P. N° 155284-T

31 de marzo de 2025